

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.**

Acordo se fue ala Junta & ayuntamiento para que providencie lo que correspondia.

Se abia el Contrate para que se continie la Venta & vedas.

**C**ose pedimento de Gregorio Quintana, Diputado General de la parte mayor de la Ceda desta Ciudad, haciendo expresion de la repetida Orden expedida por la N. Junta de Comercio, y Almoneda, para precaver la extraccion de Veda en Navarra para Reynos estraneros, y que por el dize el corriente se previene por el Capitulo quinto, que todos los vecinos desta Ciudad aygan de conducir dha especie precisamente a el Contrate p. su venta, y que actualmente estaba este cerrado, por lo que se podian originar gravissimos perjuicios contra la mente de el dho. por lo que pidio y suplico al Senor Alcalde mayor, Intendente Correcidor, y Superintendente General Interino desta Ciudad, como Juez Subdelegado de dho. arte, se le viese mandado, que dho. Contrate se abriere p. la continuacion de su Comercio, y observancia de lo prevenido por el Capitulo citado: Tambien se vio auto del proveido por dho. Senor mandando se pasase a este Ayuntamiento; quien habiendolo oido. Acordo este habierto dho. Contrate, todo el año, y quando teniendo otras facultades providencie su v. sobre lo demas, que para ello sea conducente.

92  
S. Quere componer el puente de madera.

El Senor Alcalde mayor hizo presente que con el motivo de la ultima hazienda del Rio de Uexua, se quebrantó mas lo que estaba el puente de madera, de forma que con dificultad se podia transitar por el, dispuso poner una valla, para excusar alguna derroçia, y impedir el paso; Sobre lo que la Ciudad providenciara, lo que en este particular tenia por conveniente; y habiendolo oido dio oracian adho v. por su celo, y Acuerdo que su v. fuese por los medios que parecieran mas adaptables, y que los vecinos componan con la primera, y varandillas que antes de haverse quebrantado, estaba